

• 000013

ORD. N° \_\_\_\_\_/

**ANT.:** Carta N° 182 de fecha 12 de noviembre 2025, Sr. Sergio Miranda Espejo, Director de Obras Municipales. Arquitecto. Comuna de Diego de Almagro.

**MAT.:** Remite informe favorable sobre demolición de inmueble ubicado en Avenida Rafael Torreblanca N° 800, ZCH, comuna de Diego de Almagro.

COPIAPO, 08 ENE 2026

**A : SR. SERGIO MIRANDA ESPEJO - SMIRANDA@IMDA.CL**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO**

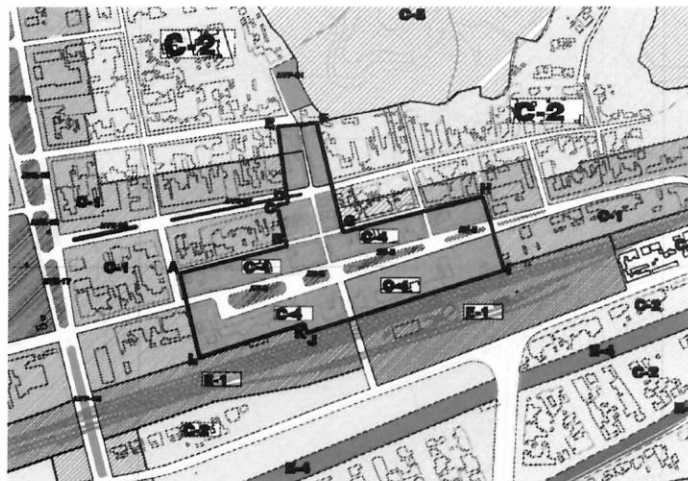
**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

Junto con saludar cordialmente, informo a Ud. que se ha recibido solicitud de Informe Favorable para la demolición de inmueble con destino de Iglesia Evangélica, emplazado en la Zona de Conservación Histórica C-4, del Plan Regulador comunal vigente, publicado en el D.O. con fecha 27.10.2011, ubicado en Avenida Rafael Torreblanca N° 800, Diego de Almagro.

Analizados los antecedentes, conforme lo dispone el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones informo a Ud.:

**1. DATOS DEL INMUEBLE**

- 1.1. UBICACIÓN: Avenida Rafael Torreblanca N° 800 - Diego de Almagro
- 1.2. ROL: 506-21
- 1.3. PROPIETARIO: Iglesia Evangélica Pentecostal
- 1.4. DECLARATORIA ICH: No
- 1.5. EMPLAZADO EN ZCH-PRC; Si zona C-4.



## 2. ANTECEDENTES INTERVENCIÓN

- 2.1. TIPO DE INTERVENCIÓN: Reposición (demolición y construcción)  
2.2. MOTIVO: El proyecto se emplaza en la Zona C-4, Zona de Conservación Histórica – Centro Estación, asociada a la antigua estación de trenes. Sector destinado preferentemente al turismo y equipamiento.

## 3. ANTECEDENTES GENERALES

La Edificación ocupa actualmente un predio esquina entre medianeros, en calle Rafael Torreblanca N° 800, conformada por tres sistemas constructivos, adobe, albañilería de bloques y madera en el segundo piso hacia la esquina.

De acuerdo a informe estructural y del estado de conservación firmado por el Ingeniero Civil Estructural Sr. Alvaro Catalán Cuevas, este demuestra que se encuentra con graves deficiencias estructurales en los muros de albañilerías, por oxidación de fierros de pilares y la humedad productos de filtraciones y daños producidos por el aluvión, recomendando su demolición por estar en condiciones de inhabilitabilidad.

La demolición tiene como objetivo construir un nuevo templo con áreas de servicios en dos niveles con una superficie construida de 1.207,42 m2.

## 4. CONCLUSIÓN

En conformidad con lo expuesto por el Director de Obras Municipales, donde se expone la conveniencia de la demolición por problemas estructurales y el proyecto de Reposición de la Iglesia Evangélica Pentecostal, además de que dicho inmueble no está considerado como ICH, esta Secretaría **Informa Favorablemente** la solicitud de autorización de demolición conforme al artículo 60 ° de la LGUC.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/RAZ/faz. -  
**DDU INTERNO N° 012.-**

### Distribución

- Director de Obras Municipales de Diego de Almagro (c.i.)
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Artículo 7, letra g) Ley de Transparencia.

